

COMENTARIO 1. Compara y comenta la relación entre los siguientes textos

Declaración de Independencia de Estados Unidos. Redactada por THOMAS JEFFERSON por encargo del Congreso de Filadelfia, publicada el 4 de julio de 1776.

«... todos los hombres nacieron iguales [...] su Creador los ha dotado de ciertos derechos inalienables, entre los cuales figuran la Vida, la Libertad y la búsqueda de la felicidad. [...] para asegurar estos derechos se instituyeron Gobiernos entre los hombres, cuyos justos poderes derivan del consentimiento de los gobernados. [...] toda vez que una Forma cualquiera de Gobierno destruye esos fines, el Pueblo tiene derecho de modificarlo o derogarlo, y de instituir un nuevo Gobierno...»

La Constitución de 1787 de los EEUU y el sistema federal. Características:

La Constitución de 1787 fue la primera en el mundo que puso en práctica las nuevas ideas del siglo XVIII. Entre ellas, los derechos de libertad e igualdad de los hombres ante la ley y los principios de soberanía popular y división de poderes.

Establecía una república federal, en la que cada estado mantenía autonomía plena para algunos asuntos, pero a la vez había tres instituciones con autoridad sobre todo el territorio:

- El Congreso, formado por una Cámara de Representantes y una Cámara de Senadores (Poder Legislativo);
- El presidente, que duraba cuatro años en sus funciones y podía ser reelecto por otros cuatro (Poder Ejecutivo);
- El Tribunal Supremo (Poder Judicial) nombrado por el presidente.

Pese a las innovaciones introducidas por esta Constitución, no todos los ciudadanos tenían derecho a voto. Solo votaban los hombres y, entre ellos, quienes tuvieran propiedades. El voto era censitario.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Francia, 26 de agosto de 1789 (fragmentos de sus 16 artículos)

«Los representantes del pueblo francés [...] han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre.

Art. 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos [...]

Art. 2. La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. 3. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. [...]

Art. 6. La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir personalmente, o por medio de sus representantes, a su formación. Siendo todos los ciudadanos iguales ante ella, son igualmente admisibles a todas las dignidades, cargos y empleos públicos, según su capacidad, sin otra distinción que la de su virtud o la de su talento.»

COMENTARIO 2. Compara y comenta las siguientes imágenes.

En esta pintura del pintor William Walcutt se puede observar a un grupo de colonos norteamericanos derribando una estatua ecuestre del rey de Inglaterra, Jorge III.



La fuerza de los sentimientos. Las revoluciones comprometen a toda la vida de las personas. Intereses e ideas, pero también sentimientos. En esta famosa pintura, *La libertad guiando el pueblo*, Eugene Delacroix (1798-1863) expresa la fuerza del sentimiento de libertad (figura femenina, símbolo de la República francesa, enarbolando la bandera del país) que movió a los revolucionarios.



COMENTARIO 3. Comenta y compara las siguientes imágenes.

La guillotina y un grupo de condenados a muerte. Se calcula que durante los diez meses que duró la política del terror hubo 17.000 guillotinado; entre ellos, Luis XVI (21 de enero de 1793) y María Antonieta, su esposa.



La hoguera. Las revoluciones transforman en normales actos o situaciones que serían impensables en tiempos de paz. En el grabado se pueden observar a las víctimas del período del Terror en la Revolución Francesa.

COMENTARIO 4. Comenta el siguiente texto. **La Marsellesa.**

El himno de Francia surgió como marcha de los revolucionarios de la ciudad de Marsella que acudían a defender la patria contra los reyes extranjeros. Fue creada por Rouget de Lisle en 1792. Su letra puede ser utilizada como fuente por los historiadores para comprender las razones que llevaron a los voluntarios a alistarse para la guerra. Su primera estrofa dice así:

«Marchemos, hijos de la patria, que ha llegado el día de la gloria. El sangriento estandarte de la tiranía está ya levantado contra nosotros. ¿No oís bramar por las campiñas a esos feroces soldados? Pues vienen a degollar a nuestros hijos y nuestras esposas.»

PISTAS: ¿Quiénes son los reyes extranjeros a los que se refieren los marseleses? y ten en cuenta la fecha en la que se creó, para situar el texto adecuadamente.

COMENTARIO 5. Comenta el siguiente texto. **¿Y los derechos de la mujer?**

Los historiadores que estudian la Revolución Francesa, se hicieron esta pregunta: ¿La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se refería solo a los varones o a todos los seres humanos? La respuesta no deja dudas: solo a los varones.

Petición de las mujeres del Tercer Estado al Rey (1 de enero de 1789)

“Señor: las mujeres del Tercer Estado nacen casi todas sin fortuna; su educación está totalmente olvidada o, incluso, es de baja calidad (...).

Pedimos ser ilustradas, poseer empleos, no para usurpar la autoridad de los hombres, sino para ser más estimadas; para que tengamos medios de vivir en el infortunio y que la indigencia no fuerce a las más débiles a formar parte de la legión de desgraciadas que invaden las calles y cuyo libertinaje es el oprobio de nuestro sexo y de los hombres que las frecuentan.”

A tal punto fue así, que algunas mujeres revolucionarias reaccionaron. Un ejemplo fue Olimpia de Gouges quien escribió en septiembre de 1791 **La Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana** (a continuación un fragmento). Sus ideas le costaron morir en la guillotina en 1793.

«Las madres, hijas, hermanas, representantes femeninas de la nación, piden constituirse en Asamblea Nacional. Considerando que la ignorancia, el olvido y el desprecio por los derechos de la mujer son las únicas causas de las

desgracias públicas y de la corrupción gubernamental, han resuelto exponer en una declaración solemne los naturales, inalienables y sagrados derechos de la mujer.

Artículo 1. La mujer nace libre y es igual al hombre en derechos [...]

Artículo 3. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación, que es el conjunto de mujeres y de hombres (...)

Artículo 6. La ley debe ser la expresión de la voluntad general. Todas las ciudadanas y los ciudadanos deben participar, en persona o por sus representantes, en su elaboración. Debe ser el mismo para todos. Todas las ciudadanas y los ciudadanos, siendo iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, lugares y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos (...)».

PISTA: Vuelve a leer el texto “**Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Francia, 26 de agosto de 1789**” (Comentario 1) y emplealo para tu comparativa. En el libro de texto también contáis con información “En detalle. Las mujeres y la Revolución Francesa”. Curioso que el símbolo de la Revolución Francesa (cuadro de Delacroix, Museo del Louvre, París. Comentario 2) sea una mujer.